



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

COMISIÓN ELECTORAL



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Elección de representantes para integrar el **Colegio Departamental del Departamento de Agricultura y Agronomía**, que en la elección ordinaria quedó sin registro en los programas educativos del Departamento.

ALUMNAS Y ALUMNOS

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 16, 17,30, 31, 41 Fracción I y el Artículo Tercero Transitorio de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, la Comisión Electoral para la elección de los nuevos órganos de gobierno:

CONVOCA

A la población estudiantil de los Programas Educativos que integran el **Departamento de Agricultura y Ganadería** a participar en el proceso de elección de representantes para integrar el **Colegio Departamental** del órgano colegiado conforme a la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora.

La Comisión Electoral, integrada por María Auxiliadora Moreno Valenzuela (Presidenta), J. Guadalupe Rodríguez Gutiérrez (Secretario), Sara Coral Díaz Bartolo, Juan Carlos Álvarez Romero, Karen Olimpia Moraga Zavala, Francisco Alejandro Bernal Cárnez, Maribel Plascencia Jatomea, Fernando de Jesús Serrano Arias y Libia Yanelli Yanez Peñúñuri, sesionará durante el proceso electoral en el área de Salas Interactivas, Aula 3 de la Dirección de Apoyo a Estudiantes ubicada en el Edificio 8A Universidad de Sonora, Campus Hermosillo.

EL PROCESO ELECTORAL SE REALIZARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

DE LAS CANDIDATURAS:

1. Se elegirá a un o una estudiante propietaria y un o una suplente para representar a la población estudiantil de los programas educativos del Departamento.
2. Para efectos de la presente convocatoria, para ser candidata o candidato se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 inciso B, los Artículos 1 y 69 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora y demás relativos, y en los Lineamientos establecidos por la Comisión Electoral con fundamento en el Artículo Tercero Transitorio.

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY NÚMERO 169:

- a. Tener nacionalidad mexicana;
- b. Ser alumna o alumno regular;
- c. Haber cubierto un mínimo de 25 y un máximo de 80% del Plan de Estudios del Programa Educativo;
- d. Tener un promedio superior al promedio general alcanzado en el Plan de Estudios de su Programa Educativo, y
- e. No desempeñar dentro de la Universidad empleo o cargo alguno ni percibir sueldo bajo ningún concepto de la Institución.

LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN ELECTORAL:

- I. El promedio general al que alude la Ley es el reflejado en el kárdex hasta el ciclo escolar 2022-2.
- II. Las y los estudiantes inscritos en dos Programas Educativos solamente podrán postularse para representar al Programa Educativo en donde tengan mayor porcentaje de créditos cubiertos hasta el ciclo escolar 2022-2.
- III. Que no haya transcurrido un período mayor a siete años desde su inscripción en el Programa Educativo al que pretende representar.
- IV. **Los Programas Educativos de especialidad, maestría y/o doctorado que pertenezcan a un mismo Departamento, en esta convocatoria podrán integrarse en alguna planilla con los/las estudiantes de licenciatura.**
- V. No tener, un año antes de la publicación de la convocatoria sentencias por violencia de género o recomendaciones de acuerdo con el Protocolo para la Prevención y Atención de Casos de Violencia de Género en la Universidad de Sonora.
- VI. Para garantizar el principio de equidad de género establecido en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el principio de igualdad sustantiva y de inclusión establecidos en los Artículos 1, 6 Fracción VIII y 69 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora:
 - a) Cuando la proporción de género sea mayor al 30%, cada planilla deberá estar integrada por la misma cantidad de hombres y mujeres, quienes estarán en igualdad de condiciones para asumir la responsabilidad de ser propietaria(o);
 - b) La conformación de la planilla cuando el porcentaje de uno u otro de los géneros sea menor o igual al 30% pero mayor que el 10%, deberá ocupar cuando menos una candidatura como propietaria o propietario.

En aquellos casos donde el porcentaje de uno de los géneros sea igual o menor al 10%, no aplicará el criterio anterior.

- VII. La planilla, al momento de registrarse, nombrará de entre sus miembros a quien la representará el día de la votación.
- VIII. La votación y el conteo oficial se realizará de manera transparente garantizando la secrecía del voto, la seguridad y la equidad en el proceso, en atención a los lineamientos, medidas y acciones para brindar seguridad en el cómputo y conteo del voto, las cuales se encuentran publicadas en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
- IX. La postulación para el Colegio Departamental se hará por planilla, en el entendido que el carácter extraordinario de esta convocatoria permite que los postulantes sean estudiantes de licenciatura y/o posgrado.

PROCESO DE REGISTRO:

3. El registro de las planillas se realizará mediante el llenado de un formato de registro (anexo a la presente convocatoria) que se enviará vía correo electrónico a <https://defensoriaelecciones.unison.mx> a partir de la publicación de la presente convocatoria, registro que cerrará a las 13:00 hrs. del viernes 14 de abril de 2023. En el formato de registro las y los postulantes anotarán el nombre y color con la que identificarán su fórmula o planilla.
4. A cada planilla se le asignará un Folio Único de Identificación una vez recibido su registro electrónico. Posteriormente, las y los candidatos deberán imprimir la solicitud de registro (Formato 1), firmarla, digitalizarla y enviarla al correo: defensoria.elecciones@unison.mx.
5. La Comisión Electoral, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria extraordinaria validará el registro, informándole a las y los candidatos vía correo institucional. Una vez concluido lo anterior, la lista de las planillas registradas se publicará en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
6. En atención al cuidado del medio ambiente, sustentabilidad y responsabilidad social, las planillas registradas podrán realizar campaña electoral a partir de las 15:00 hrs del 14 de abril de 2023 hasta el día 16 de abril a las 13:00 hrs, fecha y hora donde se deberá suspender las campañas (tanto físicas como virtuales). Las y los candidatos realizarán la campaña electoral en apego a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Campaña Electoral que están disponibles en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
7. Para garantizar el cumplimiento de los Lineamientos y Reglas de la Campaña Electoral, las y los aspirantes deberán descargar la "Carta Manifiesto" en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx> (Formato 2), firmarla, digitalizarla y enviarla al correo defensoria.elecciones@unison.mx. Todo incumplimiento tendrá como consecuencia la anulación del registro de la planilla.

PROCESO DE VOTACION:

8. Podrán votar las y los estudiantes que se encuentre en el padrón de votantes publicado en portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
9. El proceso de votación se realizará mediante voto electrónico, utilizando exclusivamente la red interna del Campus el Lunes 17 de abril de 2023, en un horario de 8:00 a 13:00 horas a través del portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
- a) La o el estudiante que no pueda acudir a votar por motivos académicos justificados, podrá hacerlo a través de un acceso remoto (RDP) facilitado por la Dirección de Tecnologías de la Información, que garantice la secrecía del voto. El acceso deberá solicitarse a la Comisión Electoral al correo defensoria.elecciones@unison.mx
- b) La o el estudiante que no cuente con algún medio electrónico para votar, podrá emitir su voto en el Laboratorio Central de informática en el campus central o en el Departamento de Agricultura y Ganadería (DAG) lugares donde se habilitará un espacio para tal efecto.
10. Las y los alumnos inscritos en dos Programas Educativos solamente podrán votar en el Programa Educativo en donde tengan mayor porcentaje de créditos cubiertos hasta el ciclo escolar 2022-2.
11. El conteo oficial de votos se realizará el lunes 17 de abril de 2023, a partir de las 13:00 horas, en el área de Salas Interactivas, Aula 3 de la Dirección de Apoyo a Estudiantes ubicada en el Edificio 8A Universidad de Sonora, Campus Hermosillo. En dicha sesión podrá estar presente un o una integrante por planilla.
12. La planilla ganadora será aquella que reciba el mayor número de votos del total emitido en la elección.
13. La Comisión Electoral validará el reporte de los resultados preliminares del sistema de votación en línea y una vez validados entregará las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras, publicando dicha información en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>

DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS:

14. Los recursos sobre actos u omisiones en el procedimiento podrán presentarse, ante la Comisión Electoral, desde el momento en que se publica la convocatoria extraordinaria hasta una hora después del cierre de la votación.
15. La Comisión Electoral, como responsable del proceso, resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos e irregularidades que se planteen.
16. Los puntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral y su decisión será irrevocable.

La Comisión Electoral, consciente de la diversidad que caracteriza a nuestra comunidad universitaria, hace un llamado a que en la integración de las planillas se incorporen representantes de aquellas colectividades que constituyen minorías.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Hermosillo, Sonora, 14 de abril de 2023.

COMISIÓN ELECTORAL